



PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROVEEDORES DE ARMA PLAZA Fundazioa

I.- OBJETO:

El objeto del presente Pliego es definir el conjunto de normas e instrucciones de carácter económico-administrativo que han de regir la contratación del Servicio de contabilidad, administración y control de proveedores de ARMA PLAZA Fundazioa, con arreglo al presente Pliego y a las especificaciones técnicas que figuran como **ANEXO V** de “Pliego de Prescripciones Técnicas”.

El Código CPV del contrato es el siguiente:

- 79200000-6 Servicios de contabilidad

II.- NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO:

II.1.- El Contrato objeto de licitación tiene carácter privado.

II.2.- El presente contrato está sujeto a derecho privado en cuanto a efectos, cumplimiento y extinción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante “LCSP”, y es un contrato no sujeto a regulación armonizada, conforme se desprende, a contrario, del artículo 22 de la citada normativa.

II.3.- El presente contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación:

Por la “L.C.S.P.”.

Por este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP” o Pliego) y las especificaciones de su carátula, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y por las Condiciones contenidas en el contrato que se formalice con la adjudicataria.

II.4.- La adjudicataria del contrato estará obligada al cumplimiento de la Legislación Laboral y de Seguridad Social vigente respecto al personal que empleen en la realización del servicio.

III.- ENTIDAD CONTRATANTE:

La entidad contratante es ARMA PLAZA Fundazioa.



IV.- FORMA DE ADJUDICACION:

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto con sujeción a lo previsto en los artículos 131 y siguientes de la LCSP, de conformidad con el contenido del artículo 318 de la misma Norma.

V.- VARIANTES:

No se admiten.

VI.- PLAZO DE DURACIÓN:

El plazo de duración del servicio a que se refiere este Pliego será de un año (1).

El contrato podrá ser objeto de prórroga expresa a su finalización, por un periodo de un año (1) conforme determina el artículo 29 de la LCSP.

VII.-PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACION. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato por todos los conceptos es de SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS (76.610 €) sin IVA, más DIEZ Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (16.088,10 €), en concepto de IVA.

El presupuesto base de la licitación por todos los conceptos es de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS (38.305 €) sin IVA, más OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS Y CINCO CENTIMOS (8.044,05 €), en concepto de IVA, (21%), cantidad que los licitadores podrán mejorar a la baja en sus ofertas, consignando una cantidad concreta y determinada.

El Impuesto sobre el Valor Añadido deberá de figurar de forma separada en las ofertas, haciendo mención al tipo aplicable y a su importe.

En el referido precio se encuentran incluidas todas las cuotas correspondientes a los tributos que graven a cada uno de los conceptos, asimismo todos los conceptos estipulados en el Convenio Colectivo de aplicación actualmente en vigor (salario y seguridad social, vacaciones, pagas extras, sustituciones por baja o enfermedad, seguros, etc....), así como todos los tributos (con inclusión del IVA que se indicará como partida independiente en la oferta que se presente) y los restantes gastos generales y beneficio industrial.

VIII.- FORMA DE PAGO:



El precio del contrato se abonará en la forma expresada en el apartado “G” de la Carátula de este Pliego.

IX.- REVISION DE PRECIOS:

No procede.

X.- FINANCIACION:

Para cubrir el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

XI.- PUBLICIDAD DE LA LICITACION Y DE LA ADJUDICACION:

La publicidad de la licitación y adjudicación del contrato se llevará a efecto en el perfil del contratante de ARMA PLAZA Fundazioa, alojado en la plataforma de contratación de Euskadi.

XII.- GARANTIAS:

PROVISIONAL:

No procede la exigencia de garantía provisional conforme al apartado “L” de la Carátula.

DEFINITIVA:

La adjudicataria o el adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía definitiva mediante seguro de caución ó aval de entidad bancaria o de crédito, de primer orden, a primera demanda o requerimiento, con exclusión de los derechos de división, excusión y orden, por importe del (5%) del precio de adjudicación y para garantizar el cumplimiento de cuantas obligaciones se deriven del presente Pliego y del contrato en que se formalice.

El plazo para la constitución de la presente garantía definitiva será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento al efecto de parte de ARMA PLAZA Fundazioa.

La adjudicataria o el adjudicatario podrán instar la devolución de la garantía depositada una vez finalizada la ejecución del servicio contratado y transcurrido, en su caso, el plazo de garantía. La solicitud deberá de formalizarse por escrito y de manera expresa y la devolución será objeto de resolución por parte del Consejo de Administración de ARMA PLAZA Fundazioa.

XIII.- CONDICIONES DE APTITUD:

XIII.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, y no estén incurso en una prohibición de contratar.

XIII.2.- Los licitadores deberán acreditar mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, un volumen de negocio por importe mínimo



de 30.000 € (I.V.A. no incluido), en el año de mayor volumen de negocio de los tres (3), últimos anteriores (2017, 2018 y 2019).

XIII.3.- Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia técnica:

- Haber prestado al menos durante dos años (2), años servicios de contabilidad, administración y control de stock en empresas u otras fundaciones.
- Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato a, al menos, 1 técnico que cumpla los siguientes requisitos:

- Formación: Licenciatura en Económicas, Empresariales, Administración y Dirección de empresas o experiencia en trabajos de administración y contabilidad de fundaciones.
- Competencia lingüística (según el marco común europeo de referencia para las lenguas):

- euskera: Nivel equiparable a C.1

El Servicio Municipal de Euskera podrá evaluar el nivel de euskera exigible a los puestos, dependiendo de sus características.

- Competencias informáticas:

- Conocimientos a nivel usuario de herramientas ofimáticas: word, excell, power point, access, diamacon, ...
- Conocimientos avanzados en el uso y manejo de herramientas web 2.0
- Conocimiento de programas contables y de *stock* de existencias.
- Conocimiento de herramientas de registros de administración electrónica (perfil contratante, izenpe, ...)

XIV.- DISPOSICIÓN DE LOS PLIEGOS Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

XIV.1.- A fin de estudiar y preparar debidamente las proposiciones, los Pliegos de Condiciones estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de ARMA PLAZA Fundazioa, sitas en Pampinot Kalea n.º 16, Casa Ramery de Hondarribia, así como en el perfil del contratante de dicha Fundación de lunes a viernes y de 09:00 a 14:30 horas a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Perfil del Contratante.

XIV.2.- La presentación de proposiciones por parte del licitador presume por su parte la aceptación de las cláusulas de este Pliego y del resto de documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y que reúna todas y cada una de las condiciones exigidas para la ejecución del servicio objeto del presente contrato.

XIV.3.- En la propuesta económica que formulen los licitadores se entenderá siempre incluidos los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes a excepción del IVA que figurará en todo caso como una partida independiente y separada.

XIV.4.- La presentación de ofertas por parte de los licitadores deberá realizarse:



1. En la fecha señalada en la letra "I" de la Carátula del presente Pliego.
2. Bien en las oficinas de ARMA PLAZA Fundazioa, sitas en Hondarribia, Pampinot Kalea n.º 16, Palacio Ramery, en días laborables y en horario de apertura al público (09:00 a 14:30 horas de lunes a viernes); o bien por correo certificado dirigido a la misma dirección, debiendo el remitente justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al correo electrónico armaplaza@armaplaza.eus. No será admitida la proposición sin la concurrencia de dichos requisitos o si la misma es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo para la presentación de proposiciones.
3. Redactada en castellano y euskera.

XIV.5- Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante el plazo de seis meses.

XV.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

Serán excluidas del concurso aquellas propuestas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Presentación fuera de plazo de la documentación requerida.
- b) Falta de acreditación de las solvencias, económica, técnica y profesional exigidas.
- c) Incumplimiento de las prescripciones técnicas requeridas o del tipo máximo de licitación.
- d) La inclusión de documentación correspondiente a un Sobre en el otro.
- e) El incumplimiento de las obligaciones del presente Pliego y del Pliego de prescripciones técnicas.

XVI.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

XVI.1.- Los licitadores presentarán simultáneamente tres Sobres cerrados que irán firmados por el licitador o persona que lo represente.

En el exterior de cada uno de dichos Sobres se hará constar el nombre y apellidos del licitador o la razón social de la empresa licitadora, así como el objeto del contrato indicado en el apartado "A" de la Carátula del presente Pliego. Igualmente se indicará una dirección de correo electrónico a efectos de comunicación.

XVI.2.- Los tres Sobres se presentarán en las oficinas de ARMA PLAZA Fundazioa, sitas en Palacio Ramery, calle Pampinot n.º 16 (Hondarribia, Gipuzkoa) (20280). Dicha entidad expedirá el oportuno recibo al licitador. La presentación de proposiciones finalizará en el día y hora que se indica en el apartado "I" de la Carátula del presente Pliego y en el perfil del contratante de ARMA PLAZA Fundazioa.

XVI.3.- En el interior del Sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente, conteniendo el Sobre (A) los documentos generales descritos en la cláusula XVI.5 siguiente, el Sobre (B) la proposición Técnica y el Sobre (C), la Proposición económica.



XVI.4.- Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada.

XVI.5.- **Sobre (A): Aptitud para contratar**

XVI.5.1.- Deberá acompañarse una declaración responsable ajustada al formulario de documento europeo único de contratación, detallada en el **ANEXO I** y **ANEXO II** firmados, con la correspondiente identificación y en la que el licitador ponga de manifiesto, entre otros extremos:

- a) Que la Sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración.
- b) Que ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- c) Que cuenta con la correspondiente habilitación oficial para el desempeño de los servicios objeto de contratación.
- d) Que está al corriente de sus obligaciones para con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- e) Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma.
- f) La suscripción del seguro de responsabilidad civil.
- g) Los licitadores deberán acreditar mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, un volumen de negocio por importe mínimo de 30.000 (I.V.A. no incluido), en los tres últimos ejercicios.
- h) La identificación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá estar habilitada.

XVI.5.2. En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación.

Adicionalmente se deberá aportar el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, de conformidad con lo prevenido por el apartado 3 del Artículo 69 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ningún licitador podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresas con otros empresarios si lo ha hecho individualmente.

La contravención de esta norma dará lugar a la no admisión de las proposiciones efectuadas, siendo de aplicación lo dispuesto por el Artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector Público.

XVI.5.3. Además de la declaración responsable, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiese corresponder al licitante.



XVI.5.4. La Mesa de Contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y en todo caso antes de adjudicar el contrato.

XVI.5.5. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia, y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

XVI.6.- **Sobre (B): Proposición Técnica:**

a) Memoria técnica.

- 1.- Se valorará el plan de trabajo, metodología y plan de contingencias.
- 2.- Mejoras: Se indicarán las mejoras que el licitador ofrezca con relación a la prestación del servicio ofertado y se valorará:

- Conocimiento del Funcionamiento de Fundaciones.
- Otros idiomas (francés, inglés...)

- 3.- Protocolo propuesto para la buena marcha del contrato (protocolo de salidas por asuntos de trabajo, salud, revisiones médicas, medidas de conciliación laboral). .

b) **Equipo humano.** Se valorará la mayor cualificación e idoneidad de los medios humanos y sustituciones del equipo de trabajo.

XVI.7. **Sobre (C): Proposición Económica**

En el Sobre (C) se incluirá la proposición económica rellenando el **Anexo III** de este Pliego.

La cantidad correspondiente al IVA figurará en todo caso como partida independiente y separada así como restantes gastos generales y beneficio industrial.

La proposición económica se presentará debidamente firmada, no aceptándose aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan o dificulten el conocimiento claro y preciso del contenido de la oferta.

XVII.- MESA DE CONTRATACIÓN. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES:

XVII.1.- Mesa de contratación:

Composición: La Mesa de contratación de ARMA PLAZA Fundazioa quedará constituida por el Presidente del Patronato o Patrono/a en quien delegue, por 3 Patronos y por el Letrado Asesor que actuará como Secretario.



La Mesa de Contratación estará asistida por un Comité de Evaluación integrado por un Patrono, por la Coordinadora de la Fundación y por el Letrado Asesor que actuará como Secretario.

Constitución: La Mesa de Contratación quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mitad de sus miembros.

Funciones: Las previstas por el Artículo 9 del Decreto 116/2016, de 27 de julio sobre el Régimen de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Adopción de acuerdos: Por mayoría simple, con el voto de calidad del Presidente.

Asistencia técnica: La Mesa podrá solicitar asistencia técnica para las reuniones.

XVII.2.- Apertura pública de ofertas:

XVII.2.1. Apertura y calificación del Sobre (A):

Constituida la Mesa de Contratación en la forma prevista en el apartado anterior, en sesión privada y con carácter previo a la apertura del Sobre (B), procederá al examen y calificación de la documentación contenida en el Sobre (A).

Si, realizada la apertura del Sobre (A), la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación contenida en los mismos, o considerase necesaria alguna aclaración sobre dicha documentación, concederá un plazo de 3 días naturales para que los licitadores que hayan incurrido en dichos defectos u omisiones procedan a realizar las correcciones, subsanaciones o aclaraciones procedentes. No obstante, la licitación en que se observaran defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables será inadmitida.

Se levantará acta y dejará constancia de todo lo actuado.

XVII.2.2 Apertura Sobre (B):

Una vez realizada la apertura del Sobre (A) y, en su caso, subsanados los defectos, la Mesa de Contratación comparecerá en sesión pública en el lugar, día y hora indicados en el apartado "R" de la carátula, con objeto de:

- Comunicar a los licitadores qué proposiciones han sido admitidas y, en su caso, cuáles inadmitidas y los motivos de su inadmisión. Sin perjuicio de dicha comunicación, la lista de empresas inadmitidas se publicará en la Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco y se notificará por cualquier medio a las empresas inadmitidas.
- Proceder a la apertura y lectura del Sobre (B), a cuyo efecto la presidencia de la Entidad contratante invitará a los licitadores a que asistan al acto, o a quien legalmente les represente, para que comprueben la no alteración de los Sobres correspondientes.

Si lo estima oportuno, la Mesa podrá acordar la remisión del Sobre (B) al departamento promotor de la contratación, para el estudio y valoración de la documentación del Sobre (B) o solicitar cuantos informes y asesoramiento considere precisos a tal efecto. Asimismo, podrá



requerir a los licitadores las oportunas explicaciones sobre cualquiera de los documentos presentados.

Se levantará acta y dejará constancia de todo lo actuado y de la valoración que se haga de la documentación del Sobre (B).

XVII.2.3. Apertura Sobre (C):

Una vez examinados y evaluados los Sobre (A) y (B), se constituirá la Mesa en sesión pública en el lugar, día y hora indicados en el apartado "R" de la carátula, con objeto de:

- Comunicar a los licitadores el resultado de la valoración del Sobre (B)
- Proceder a la apertura y lectura del Sobre (C), a cuyo efecto la presidencia de la Entidad contratante invitará a los licitadores a que asistan al acto, o a quien legalmente les represente, para que comprueben la no alteración de los Sobres correspondientes.

El plazo máximo para llevar a efecto la apertura de este Sobre será el de 20 días a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Se levantará acta y dejará constancia de todo lo actuado y de los asistentes al acto.

XVII.2.4 Propuesta de clasificación:

La Mesa, vistas las ofertas presentadas y previa petición en su caso de los informes que sean necesarios, preparará un informe clasificando las ofertas presentadas por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación reseñados en el presente Pliego.

XVII.3.- Criterios básicos para la adjudicación:

La Mesa de Contratación elevará dicho Informe al Patronato de ARMA PLAZA Fundazioa, atendiendo al criterio de valoración fijado en el apartado "Q" de la Carátula del presente Pliego.

ARMA PLAZA Fundazioa, de no declarar desierto el concurso, tendrá la obligación de adjudicar el contrato a la proposición que resulte con la mejor relación calidad-precio dentro de los quince días siguientes a la fecha de apertura del Sobre "C".

Una vez adoptado el acuerdo de adjudicación por el Patronato de la entidad contratante, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde que hubiere recibido el requerimiento de parte de ARMA PLAZA Fundazioa preste la garantía definitiva, así como presente la documentación que acredite el estar de alta en las obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, y la suscripción



del seguro de responsabilidad civil, si no hubieren sido aportada con anterioridad y de haber constituido la fianza definitiva.

XVII.4. De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo reseñado se entenderá que el licitador retira su oferta, exigiéndosele el 3% del presupuesto base de licitación en concepto de sanción penal.

Supuesto lo anterior, se exigirá la misma documentación al licitador siguiente por el orden de clasificación de las ofertas.

XVII.5. En el caso de que el órgano de Contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no celebrar el contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria lo comunicará a los licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o desistir del procedimiento podrá acordarse por el Patronato antes de formalizarse y en estos casos se compensará a los candidatos aptos por los gastos en que hubiesen incurrido.

XVII.6. El contrato se formalizará en documento privado no más tarde de los cinco días hábiles (5) a contar del requerimiento efectuado por ARMA PLAZA Fundazioa a la adjudicataria o el adjudicatario en tal sentido, y no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita por ARMA PLAZA Fundazioa la notificación de adjudicación a los licitadores y se publique dicha adjudicación en el perfil del contratante.

Sin perjuicio de lo manifestado en el párrafo anterior, cualquiera de las partes podrá solicitar su elevación a escritura pública, siendo de cuenta y cargo de quien lo solicite, los honorarios y gastos ocasionados como consecuencia de dicha elevación.

XVII.7. La firma del contrato se llevará a efecto en las oficinas de la ARMA PLAZA Fundazioa, sitas en Palacio Ramery en Pampinot kalea n.º 16, 20280 Hondarribia.

XVIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

XVIII.1.- El contratista tendrá derecho a la percepción del precio.

XVIII.2.- Son obligaciones esenciales del contratista, las siguientes:

- Ejecutar los trabajos objeto del contrato y llevarlos a cabo con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y a las órdenes de los responsables de ARMA PLAZA Fundazioa.
- Proceder a la imposición de la fianza definitiva en el plazo determinado.
- Formalizar igualmente en plazo el contrato.
- Garantizar el mantenimiento de su capacidad para contratar durante toda la vigencia del contrato, obligándose a notificar a ARMA PLAZA Fundazioa, en el plazo de quince días, las incompatibilidades e incapacidades sobrevenidas.
- Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral, Seguridad Social, Convenios Colectivos, prevención de riesgos laborales, así como disposiciones vigentes en materia tributaria, quedando la ARMA PLAZA Fundazioa liberada de



cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de dichas disposiciones.

- Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos ejecutados, así como de las consecuencias que para ARMA PLAZA Fundazioa o para terceros se deriven de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas que se produzcan en la ejecución del referido servicio.
- Indemnizar por los daños que se causen, tanto a ARMA PLAZA Fundazioa, como a terceros y que sean consecuencia de los servicios realizados.
- Mantener vigente la póliza de seguro referenciada en el apartado "M" de la Carátula del presente Pliego.
- El contratista quedará así mismo obligado en la prestación de los servicios objeto de este contrato al cumplimiento de todas las medidas de protección frente al COVID- 19, siguiendo tanto las indicaciones de las autoridades sanitarias como las instrucciones que reciba por parte de la Fundación.
- Condiciones laborales mínimas:
 - El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.
 - Al margen de lo anterior la ARMA PLAZA Fundazioa podrá recabar del licitador cualquier documentación que estime pertinente a estos efectos.
 - La obligación de presentar tanto la declaración responsable a que se acaba de hacer mención, como la documentación referida tendrá carácter de obligación contractual y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato y la imposición de penalidades prevenidas en el presente Pliego.

XIX.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ARMA PLAZA Fundazioa:

XIX.1.- La inspección del buen cumplimiento del contrato corresponderá a ARMA PLAZA Fundazioa a través de sus Responsables, los cuales podrán dar las instrucciones necesarias al contratista para el eficaz cumplimiento de aquél en base a las cláusulas contractuales.

XIX.2.- ARMA PLAZA Fundazioa vendrá obligada al abono de las cantidades pactadas según lo dispuesto en la cláusula VIII del presente Pliego.

XX.- CONFIDENCIALIDAD:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la LCSP sobre esta materia, ARMA PLAZA Fundazioa se obliga a no divulgar la información facilitada por el contratista y que éste haya designado como confidencial, en particular, la referida a secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

La adjudicataria o el adjudicatario deberán guardar sigilo respecto a cualesquiera datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a ARMA PLAZA Fundazioa a reclamar al contratista los daños y perjuicios sufridos con motivo de dicho incumplimiento. El contratista se obliga también a



tratar los datos o informaciones a los que, en su caso, tenga acceso con arreglo a lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

El licitador entrega voluntariamente los datos personales que pudiera estar contenidos en la documentación aportada en el marco del procedimiento a ARMA PLAZA Fundazioa, habiendo obtenido, en caso de resultar necesario, el consentimiento de los terceros a que se refieran dichos datos para su cesión a ARMA PLAZA Fundazioa a los efectos previstos en el presente apartado. El licitador autoriza expresamente la incorporación de los datos personales que facilite o que se generen en relación con este procedimiento, a los ficheros automatizados que pudieren existir en ARMA PLAZA Fundazioa, así como el tratamiento por ésta de dichos datos para el mantenimiento, desarrollo y control de la relación que, en su caso, se establezca.

Por su parte, ARMA PLAZA Fundazioa promoverá la seguridad y confidencialidad en el tratamiento de los datos de carácter personal que le hubieran sido suministrados, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento que hubiera de realizar, conforme a lo legalmente dispuestos.

El licitador podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el domicilio social de ARMA PLAZA Fundazioa.

XXI.- SEGUROS:

La adjudicataria deberá de tener contratado durante el plazo de duración del contrato un seguro de responsabilidad civil en los términos recogidos en la letra "N" de la Carátula del presente Pliego.

XXII.- INFRACCIONES Y PENALIDADES:

XXII.1.- Infracciones:

Las infracciones que cometan la adjudicataria o el adjudicatario en la ejecución de los trabajos se calificarán como muy graves, graves o leves.

a) Tendrán la consideración de infracciones muy graves las siguientes infracciones:

- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en este Pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- La revelación de datos respecto a las instalaciones, procedimientos, incidencias, etc., de ARMA PLAZA Fundazioa.
- La revelación de datos que pudiese conocer, tanto del personal empleado por ARMA PLAZA Fundazioa, como de sus usuarios, así como en general de cualquier persona relacionada con ella.
- La reiteración de dos o más infracciones graves.

b) Tendrán la consideración de infracciones graves las siguientes infracciones:

- El retraso no sistemático en la prestación de los trabajos.



- La utilización incorrecta de los medios materiales e infraestructura puestos por ARMA PLAZA Fundazioa a disposición del personal contratado.
- La reiteración en la comisión de faltas leves.

c) Tendrán la consideración de infracciones leves todas las demás no previstas anteriormente y que, de algún modo, signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave en la prestación del servicio.

XXII.2 Penalidades:

Serán las detalladas en el apartado "N" de la carátula del Pliego

XXIII.- CESIÓN DEL CONTRATO:

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sólo podrán cederse a un tercero con arreglo a lo regulado por la LCSP y mediando siempre previa autorización expresa y por escrito de ARMA PLAZA Fundazioa.

XXIV.- SUBROGACION EN CONTRATOS LABORALES:

Conforme a las obligaciones establecidas en el art. 41 del Convenio Colectivo de la empresa que actualmente presta el servicio (Convenio Colectivo de Locales de Espectáculos y Deportes de Gipuzkoa), la Empresa adjudicataria de este contrato deberá subrogarse en la posición de la anterior empresa respecto de los contratos laborales de un trabajador.

La relación del trabajador y las condiciones de su contrato actual se recoge en el Anexo IV del presente Pliego.

El establecimiento de esta obligación en ningún caso supone la creación o el reconocimiento de vínculo laboral alguno del personal contratado por la empresa adjudicataria ARMA PLAZA Fundazioa.

XXV.- RECEPCIÓN:

El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de ARMA PLAZA Fundazioa, la totalidad de los trabajos.

XXVI.- EXTINCION Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

XXVI.1.- El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por su resolución anticipada.

XXVI.2.- Causas de resolución:



Serán causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 211 de la LCSP, así como las recogidas en el artículo 313 de la misma Ley para los contratos de servicios en particular, y en concreto:

- La demora en el comienzo de la prestación del servicio o la cesación en la prestación del mismo salvo causas de fuerza mayor.
- El incumplimiento de la normativa en materia de legislación laboral y de Seguridad Social.
- No estar al corriente de los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos.

XXVII.- JURISDICCIÓN COMPETENTE:

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En caso de litigio, ambas partes con expresa renuncia de su propio fuero o domicilio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Irun.



ARMA PLAZA
FUNDAZIOA

ANEXO I
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Cumplimentación del documento único europeo de contratación (DEUC), ubicado en:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016R0007&from=ES>



ANEXO II.- DECLARACION RESPONSABLE

DON/DOÑA, provisto/a de
D.N.I. n.º....., con domicilio en
....., provisto/a
de correo electrónico, con teléfono,
..... actuando al presente en nombre propio o en
nombre y representación de....., con domicilio en
....., provisto/a de
D.N.I. o C.I.F....., enterado/a del Pliego que ha de regir la contratación
de

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

I.- Que el licitador/a o la empresa licitadora tiene capacidad jurídica y medios suficientes para cumplir con el objeto del contrato.

II.- Que no se haya comprendido/a en ninguno de los casos de incompatibilidad o prohibición reseñados en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En, a de de 2021

Fdo.:

DNI.:

Fdo.: El/La citador/a



ANEXO III

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D/Dña. con domicilio en calle y provisto de DNI., en nombre propio o en representación de la empresa con domicilio en calle Tfno. y C.I.F., comparece ante ARMA PLAZA Fundazioa y

DICE

Que teniendo intención de participar en la contratación del servicio de contabilidad, administración y control de proveedores de la ARMA PLAZA Fundazioa,

DECLARA

Que conoce los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas que rigen el concurso, que expresamente asume y acata en su totalidad.

Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula II del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Que la empresa a la que representa cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por los pliegos y por la normativa vigente para la realización del objeto del contrato.

Que ofrece realizar las prestaciones del contrato antes mencionado con estricta sujeción a la documentación señalada y en especial al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas, por la cantidad de EUROS (..... €), incluidos todos los conceptos, gastos, impuestos, tasas y arbitrios de cualquier ámbito fiscal, excepto el IVA.

En, a, de de

Fdo.:

DNI.:



ANEXO IV

**PERSONAL ACTUAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN
Y CONTROL DE PROVEEDORES DE ARMA PLAZA FUNDAZIOA**

Información completa sobre el listado de trabajadores que serán traspasados, categoría y antigüedad de los mismos facilitada por la empresa adjudicataria actual del servicio.

Nº DE TRABAJADORAS: 1

CONVENIO COLECTIVO: La trabajadora afectada se rige actualmente por el CONVENIO COLECTIVO de LOCALES DE ESPECTÁCULOS Y DEPORTES DE GIPUZKOA.

DATOS:

Categoría: Nivel 5

Tipo de contrato: Eventual

Jornada: Completa

Antigüedad: 01/07/2020

Salario bruto anual: 24.005 €



ANEXO V
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Artículo 1º.- OBJETO:

El objeto del presente pliego consiste en determinar las prescripciones técnicas que habrán de regular las características del servicio de contabilidad, administración y control de proveedores de la ARMA PLAZA Fundazioa.

Artículo 2º.- CONTENIDO DE LA ASISTENCIA:

La asistencia a prestar a la ARMA PLAZA Fundazioa comprenderá tanto la gestión como el asesoramiento contable, administrativo y de control de proveedores, debiendo de presentar las ofertas presentadas, como mínimo, los siguientes servicios:

Registro contable:

- Efectuar los registros contables de los gastos e ingresos de ARMA PLAZA Fundazioa en el programa de contabilidad Diamacon.
- Efectuar los registros de pagos de los impuestos y tributos correspondientes.
- Planificación de pagos a proveedores.
- Control del registro contable de la venta en la tienda de ARMA PLAZA

Registro administrativo:

- Correspondencia administrativa con el Registro de Fundaciones Gobierno Vasco.
- Correspondencia administrativa con administraciones (Diputación Foral Gipuzkoa, etc..) y proveedores.
- Archivo de expedientes de la ARMA PLAZA Fundazioa, correspondencia general, certificados, etc.
- Actualización en página web de los informes de asesoría y memoria económica.

Control de proveedores:



- Facturaciones de visitas guiadas y adquisición productos artesanía local para venta.
- Control de stock e inventario anual

Cualquier otra que ambas partes pudieren convenir, de mutuo acuerdo, a fin de conseguir un servicio integral de contabilidad, de administración y de control de proveedores de la ARMA PLAZA Fundazioa.

Artículo 3º.- RECURSOS HUMANOS

Para ejecutar este servicio será necesaria la contratación de, al menos, **1 persona** a jornada completa anual con una retribución de 14 pagas y sus correspondientes vacaciones.

El calendario se ajustará a las necesidades del servicio y el horario estimado de la oficina será dentro de la franja horaria entre las 08:00 h y las 16:00 h. de lunes a viernes. También excepcionalmente se deberá de prestar dicho servicio fuera de ese horario.

La persona que realice el servicio dispondrá de 22 días laborables de vacaciones no pudiendo dejar el servicio sin atención durante más de 15 días naturales seguidos.

El lugar de trabajo será la oficina de ARMA PLAZA Fundazioa, sita en Palacio Ramery Pampinot kalea n.º 16. 20.280 Hondarribia (Gipuzkoa).

Artículo 4º.- DURACIÓN:

La duración del servicio contratado será de un año (1) prorrogable por un año (1), según contrato recogido en los términos del apartado VI del Pliego de Condiciones económico-administrativas.

Artículo 4º.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

No cabe la cesión ni la subcontratación de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.